

AL DESPACHO con la constancia que el término para subsanar la demanda venció el 30 de Octubre de 2020, dentro del cual la parte actora se pronunció.

Bucaramanga, 3 de Noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC. 281-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderado judicial, HERXEL BOHÓRQUEZ MORALES Y NAYIBE BOHÓRQUEZ MORALES instauran demanda de APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA del causante MARIANO BOHÓRQUEZ fallecido en esta ciudad el 13 de Noviembre de 2019, siendo Bucaramanga su último domicilio.

En providencia de 22 de Octubre de 2020 se inadmitió la demanda entre otras razones requiriendo que se allegaran los folios de matrículas inmobiliarias de los bienes inventariados, actualizadas.

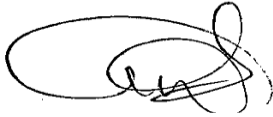
Dentro del término legal, el apoderado de quienes presentaron la demanda subsanó el libelo, verificados los anexos allegados con la subsanación el despacho advierte que se enlistó dentro de los inventarios el bien distinguido con matrícula inmobiliaria No.300-70613 no obstante el certificado de tradición aportado da cuenta que con base en dicho Folio de Matrícula Inmobiliaria se abrieron las matrículas 285926 y 285925, cuyos certificados no obran dentro del expediente y resultan necesarios para determinar si se hallan en cabeza del causante, en consecuencia, previo a resolver la admisibilidad, se impone conceder el término adicional de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que la parte interesada allegue los folios de matrículas inmobiliarias abiertas a partir del Folio 300-70613, so pena de rechazar la demanda.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que allegue los folios de matrículas inmobiliarias abiertas a partir del Folio 300-70613, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 67 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 6 de Noviembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria